



Ministerio de Minas y Energía

071

RESOLUCION NUMERO

DE 19

(21 Dic. 1995)

Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por empresa **Promigas**
E.S.P. contra la Resolución No. 038 de 1995

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS
en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas
por la ley 142 1994 y el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa **Promigas** E.S.P. a través de apoderado interpuso, el 16 de noviembre de 1995, recurso de reposición contra la Resolución No 038 del 6 de octubre de 1995, "Por la cual se señala la contribución que deben pagar las entidades reguladas por el año de 1995", expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, con el fin de obtener la revocatoria parcial de dicho acto administrativo en cuanto a la liquidación del valor de la contribución a cargo de la citada empresa.

2. Que el recurrente se apoya en el siguiente argumento:

En razón a que se tomaron valores correspondientes al área de Gas Natural Comprimido, la cual no está bajo la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas existe un mayor valor liquidado en la resolución 038 de 1995 que asciende a la suma de \$963.000

Para resolver, se considera lo siguiente:

3. El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 dispuso que los costos del servicio de regulación serán cubiertos por todas las entidades sometidas a regulación, y el monto total de la contribución no podrá ser superior al 1% del valor de los gastos de funcionamiento asociados al servicio sometido a regulación excluyendo los gastos operativos, compras de electricidad, compras de combustibles y peajes cuando hubiere lugar a ello, y en las empresas de otros sectores los gastos de naturaleza similar.
4. Que para determinar el valor de la contribución especial de regulación a cargo de la Empresa **Promigas** E.S.P. se incluyó la totalidad de los gastos operacionales de comercialización atribuidos a gas natural comprimido
5. Que como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, en la base para liquidar el valor de la contribución especial de regulación se incluyó la suma de \$501.611 .000 correspondiente a la comercialización de gas natural comprimido.



Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por la Empresa Promigas E.S.P. contra la Resolución No. 038 de 1995

Por las razones expuestas,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar la Resolución No. 038 del 6 de octubre de 1995, en cuanto señala la contribución que debe pagar la empresa **Promigas E.S.P.** por el año de 1995, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

ARTICULO 2º.- Fijar la suma de \$11.545.762 como el valor de la contribución especial de regulación por el año de 1995 a cargo de las Empresa **Promigas E.S.P.**

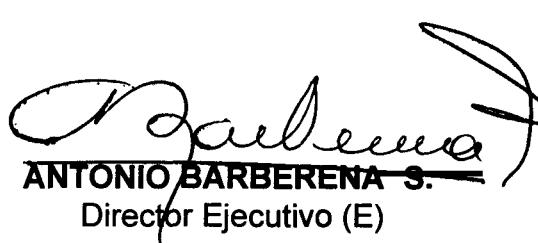
ARTICULO 3º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., el día

21 DIC. 1995


RODRIGO VILLAMIZAR ALVAR GONZALEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente


ANTONIO BARBERENA S.
Director Ejecutivo (E)